



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. ESPERANZA MACARENA ALVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **28 de mayo** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO: Expte. 257/2020. Aprobación, si procede, convenio a suscribir entre la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén (La Borriquita) y este Excmo. Ayuntamiento, para la concesión directa de subvención nominativa, ejercicio 2020

Visto el contenido del expediente nº 257/2020, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén "La Borriquita", con CIF R-4100428-D, de conformidad con la base 19 de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2020.

Queda unido al expediente el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Entrada Triunfal de Jesús en Jerusalén "La Borriquita".

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **1.000€ (MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90 489.15, ordenándose el pago.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

CUARTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

QUINTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad referida, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	YKujaqr5g13dp1VVHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	04/06/2020 15:12:01
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	04/06/2020 13:17:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKujaqr5g13dp1VVHQ8LaA==		

